Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585646
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ORDEN DE *SERVICIO* Nº 572/2019

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDADES NACIONALES**	**Fecha de Emisión: 19/11/2019**	
Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**		
Unidad Compradora (Código SICP): 1030		**RECTORADO**	
ID del Llamado: 343.501		**Tipo de Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA**	

Descripción del Llamado: "SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA Y RESÍDUOS LÍQUIDOS DE LOS LABORATORIOS DEL CEMIT DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Proveedor: SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.) — **RUC: 80010941-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO (IVA INCLUIDO)
		SERVICIO DE RETIRO DE BASURA PATOLÓGICA Y RESÍDUOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DE LOS LABORATORIOS DEL CEMIT, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA SEGÚN MEMORANDO DGICT Nº 397/2019.						
1	2	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de resíduos químicos.	UNIDAD	SERMAT S.A	NACIONAL	2	2.380.000	4.760.000
							TOTAL:	**4.760.000**

SON GUARANÍES: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL.----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Carta Invitación de la Contratación Directa N° 21/18 con ID N° 343.501 y lo establecido en el Contrato N° 034/2018. El plazo para la prestación de servicio es de **5 (cinco)** días calendario contados desde la fecha de recepción de la orden de servicio.

LUGAR DE ENTREGA: El CEMIT dependiente del Rectorado UNA, sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs

VIGENCIA DE LA ORDEN: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicio las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Anticipo: NO APLICA — Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: El CEMIT y el Departamento de Suministros y Almacenes.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato (CLÁUSULA 09)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. (CLÁUSULA 10)

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (CLÁUSULA 10)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República. (CLÁUSULA 12)

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. (CLÁUSULA 13)

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	**1**	**1**	**0**	**0**	**240/245**	**30**	**1**	**0**	4.760.000
SON GUARANÍES: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL.----------								**TOTAL:**	**4.760.000**

Jorge García SERMAT S.A. FIRMA Y ACLARACIÓN PROVEEDOR	28/11/2019 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. **Derlis Rubén Deleón Ortiz** Director Interino Dirección de Contrataciones Lic. **Yonny Javier Álvarez Insfrán** Director General Interino Dirección General de Administración POR LA ENTIDAD

ELABORADO POR: Marcos Rejis

VERIFICADO POR: C.P. María José Almirón Burgos
Encargada de Despacho
Dpto. Eval. Ofertas y Gest. Contratos
Dirección Contrataciones - DGAdm